



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día veintiséis de enero de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D^a M^a Angeles Salafranca Cativiela (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA) , D^a Yolanda Roldán Fau (IU) y D.Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lereñdegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asiste, excusando su ausencia, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE),

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 29 de diciembre de 2021, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

CONTRATACIÓN

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS (CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL).

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Con fecha 12 de noviembre de 2021, registrado con nº 2021/10305, presenta solicitud ante este Ayuntamiento de reconocimiento de nivel de complemento de destino D. Jorge Villanueva Audina, con D.N.I. nº 73.084.019-R, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, Oficial de Policía Local.

Acredita el interesado 20 años y 1 días de servicios prestados en la Administración Pública a fecha 20 de octubre de 2021 y 210 horas de formación realizada durante el periodo 18 de octubre de 2016 hasta el 17 de octubre de 2021.

El artículo 27 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 36 de 14 de febrero de 2017 dispone:

La carrera profesional horizontal del personal se efectuará promocionando en función de la antigüedad y la formación que tenga.

El sistema de promoción profesional será de aplicación a todo el personal que preste servicios en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La promoción por antigüedad y formación se realizará de modo que el trabajador permanezca en su puesto de trabajo sin modificación del complemento específico o complemento de puesto de trabajo.

La promoción dentro de cada grupo entre el nivel de complemento de destino que tenga cada empleado municipal y el inmediatamente superior se efectuará por antigüedad y formación, según los siguientes tramos que integran la carrera profesional, salvo para el personal perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	100 horas	100 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	100 horas	200 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	100 horas	300 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	100 horas	400 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	100 horas	500 horas	1 nivel	5 niveles

Para el personal perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	50 horas	50 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	50 horas	100 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	50 horas	150 horas	1 nivel	3 niveles



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

				horas		
TRAMO 4	5 años	20 años	50 horas	200 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	50 horas	250 horas	1 nivel	5 niveles

Dentro de cada uno de los grupos y subgrupos a que se refiere el RDL 5/2015, los niveles máximos a los que se puede llegar por promoción, serán los siguientes:

GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL MÁXIMO
A1	30
A2	26
B	22
C1	22
C2	18
E/Agrupaciones Profesionales	14

A los solos efectos de aplicación de la presente carrera profesional horizontal, los niveles iniciales, serán los siguientes:

GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL INICIAL
A1	25
A2	21
B	17
C1	17
C2	13
E/Agrupaciones Profesionales	9

A efectos de la promoción, la antigüedad que se valorará será la efectiva en cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A los efectos de la primera solicitud de promoción, se deberá acreditar un número de horas de formación igual al número de horas acumuladas exigibles en el tramo que se solicita promocionar, siendo válida la formación realizada desde la fecha de inicio de la relación funcional o laboral con este Ayuntamiento.

Para las siguientes solicitudes de promoción, las horas de formación válidas serán las realizadas durante el periodo comprendido entre el último tramo consolidado y el siguiente solicitado.

Se considerará válida toda aquella formación relacionada con su puesto de trabajo e impartida por entidades públicas, organizaciones sindicales y empresariales, así como federaciones de municipios, tanto en modalidad presencial, online o a distancia.

También se valorarán los cursos impartidos por Centros Privados previamente autorizados o encargados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los



organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, y los impartidos por parte de Colegios Profesionales.

Cuando un funcionario de carrera o personal laboral fijo cambie de adscripción a otro subgrupo o grupo antes de completar la antigüedad de un tramo, ésta se considerará para el cálculo de tiempo de servicios prestados en el nuevo subgrupo o grupo.

En el supuesto de que el nivel resultante tras la aplicación de la promoción horizontal fuese inferior al nivel consolidado que figura en el catálogo de puestos de trabajo, se considerará éste último.

Visto el informe favorable conjunto de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Secretaría General con la fiscalización y conformidad de Intervención municipal.

El Sr. Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente, la siguiente propuesta de resolución del expediente:

Tramo aplicable: 4

Nivel complemento destino a consolidar: 21

Fecha de efectos: 1 de diciembre de 2021

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículos 16 a 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 19.7 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y artículos 2 y 27 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 36 de 14 de febrero de 2017, con modificación de su artículo 21 y anulación del artículo 42, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 149 de 1 de julio de 2017.

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho de D. JORGE VILLANUEVA AUDINA a la consolidación del Nivel 21 de complemento de destino, grado incluido en el intervalo de niveles aplicable al Grupo C, Subgrupo C1 al que pertenece, con efectos desde el 1 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.



TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de fondos municipales a los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la formalización del pago correspondiente.

PATRIMONIO

3º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA AGRUPACIÓN DE LA PARCELAS 4.16 Y 4.20 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN PARA POSTERIOR ENAJENACIÓN.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se ha iniciado expediente relativo a la agrupación, para posterior enajenación mediante licitación pública, de sendas fincas urbanas de titularidad municipal sitas en el Polígono de Valdeferrín, Parcelas 4.16 (registral 32024) y 4.20 (registral 32028).

Con fecha 16 de diciembre de 2021 la Alcaldía dictó una providencia previa al inicio de expediente por la que se justifica la conveniencia de la enajenación, así como los fines que se persiguen con la misma, ordenando que se inicien los trámites previos al mencionado expediente.

Constan en el expediente las notas simples de las fincas en las que se pretende realizar la agrupación previa a la enajenación, tal y como figura inscrita en el Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros y que son las siguientes:

Urbana. Número 4.16. Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en la zona recogida en el Plan Parcial, Sector 8 de Valdeferrín Oeste, ampliación del Polígono Industrial 4ª fase, con una superficie de 4.413,88 m2. Linda: norte, vial que la separa de la parcela 4.10; sur, parcela 4.20; este, parcela 4.17; y oeste, vial norte-sur del Polígono Valdeferrín: Referencia Catastral: 0352501XM5605S0001UW. Edificabilidad: 4.065 m2. Titular: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Finca registral 32024 (tomo 2195, libro 521, folio 9, alta 1).

Urbana. Número 4.20. Terreno edificable de uso industrial situado en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en la zona recogida en el Plan Parcial, Sector 8 de Valdeferrín Oeste, ampliación del Polígono Industrial 4ª fase, con una superficie de 4.142,00 m2. Linda: norte, parcela 4.16; sur, vial sur del Polígono que la separa de la parcela 8; este, parcela 4.21; y oeste, vial norte-sur del Polígono Valdeferrín: Referencia Catastral:



0352508XM5605S0000MQ. Edificabilidad: 3.814,61 m². Titular: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Finca registral 32028 (tomo 2195, libro 521, folio 17, alta 1).

En fecha 14 de diciembre de 2021 se procede a la validación gráfica de la nueva parcelación.

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en fecha 19 de enero de 2022, han emitido informe técnico en el que describen las fincas objeto de agrupación y posterior enajenación.

Visto lo preceptuado en el artículo 107 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y el Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se informa favorablemente la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la agrupación de las fincas registrales 32024 y 32028, descritas en la parte expositiva, que pasan a formar la finca que a continuación se describe:

- Urbana 1A (agrupación 4.16 y 4.20):
 - a) Situación: Polígono Industrial de Valdeferrín, IV^a fase.
 - b) Superficie: 8.555,88 m².
 - c) Linderos: norte, vial que la separa de la parcela 4.10; sur, vial sur del Polígono que la separa de la parcela 8; este, parcelas 4.17 y 4.21; y oeste, vial norte-sur del Polígono Valdeferrín
 - d) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado de uso industrial.
 - e) Parcela Catastral: pendiente de asignar (anteriores 0352501XM5605S0001UW y 0352508XM5605S0000MQ).
 - f) Titularidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Pleno dominio.
 - g) Datos registrales: Pendiente de inscribir en el Registro de la propiedad.
 - h) Cargas: Libre de cargas.

SEGUNDO.- Facultar a la Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para elevar a Escritura pública el acuerdo de segregación.



4º.- APROBACIÓN DEL ARRENDAMIENTO A CASALE GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L. DE UNA PARCELA SITUADA EN SECTOR 9 (POLÍGONO FACEMÓN) PARA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

D. Jesús Casalé Gil, con D.N.I. nº 28.709.960-A, como representante de la entidad CASALÉ GESTIÓN DE RESIDUOS S.L. (C.I.F. B50475607), domiciliada en Polígono Malpica-Alfindén C/M, Nave 2 de la Puebla de Alfindén (Zaragoza) ha presentado escrito, registrado con nº 2021009694, de fecha 26 de octubre, en el que solicita el arrendamiento de un terreno adecuado para la instalación en el mismo de una Planta de Valorización de Residuos, previa realización de los trámites administrativo pertinentes.

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 29 de octubre de 2021, se requiere que por los servicios técnicos de Urbanismo y Medioambiente se informe sobre el interés y oportunidad de la solicitud, así como sobre la disponibilidad de los terrenos para tal fin y su valoración a efectos del arrendamiento y, en su caso, se dé inicio al expediente.

La Técnico de Gestión del Servicio de Medioambiente emite informe en fecha 16 de noviembre de 2021 en el que, tras valorar la solicitud, considera que se encuentra suficientemente motivado el interés del Ayuntamiento en el arrendamiento del terreno para su destino a la instalación de una planta de valorización de residuos de construcción y demolición no peligrosos.

El Arquitecto municipal ha emitido informe previo al arrendamiento, en fecha 20 de enero de 2022, en el que se propone un terreno específico para la ubicación de la actividad, su superficie y la valoración e importe de la renta anual del citado bien.

Consta, asimismo, informe de secretaría de fecha 20 de enero de 2022.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo 9 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 120 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen local; artículo 184 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón; artículo 99 y siguientes del decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales; artículos 29 y siguientes de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se informa favorablemente la siguiente

PROPUESTA:



PRIMERO.- Arrendar a D. Jesús Casalé Gil, con D.N.I. nº 28.709.960-A, como representante de la entidad CASALÉ GESTIÓN DE RESIDUOS S.L. (C.I.F. B50475607) una parcela de 46.174,00 m², situada en la Carretera de Castejón s/n, que forma parte de la finca registral 3423 y de la catastral 50095A0110000600000D, según la delimitación que figura en plano adjunto.

SEGUNDO: El Arrendamiento quedará sometido a las siguientes condiciones:

- a) El objeto del contrato consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una Planta fija de Valorización de Residuos y su incumplimiento, tanto respecto a la instalación como a su funcionamiento posterior, o la interrupción del mismo por período superior dos meses dará lugar a la rescisión automática del mismo.
- b) Para el cumplimiento del objeto señalado en el apartado anterior, el arrendatario deberá solicitar las licencias que procedan de actividad y obras, acompañadas del proyecto pertinente, en el plazo de tres meses a contar desde la firma del contrato y obtener éstas en el plazo máximo de un año. La no solicitud u obtención de dichas licencias en los plazos indicados dará lugar a la rescisión automática del contrato.
- c) El plazo de duración del contrato será de cinco años y tendrá efectos desde el día siguiente a contar desde la firma del mismo.
- d) El arrendamiento queda fijado en la cantidad de 4.986,79 € para la primera anualidad, al que se aplicará el tipo correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, actualmente en el 21%. Para las anualidades sucesivas el precio del arrendamiento se incrementará en el 2% cada año.

El pago de dicha renta se abonará en la Tesorería municipal, dentro del primer trimestre de cada anualidad.

- e) Si durante la vigencia del contrato se llevase a cabo la urbanización del Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana (Polígono de Facemón) y, como consecuencia de ello, algunas de las infraestructuras destinadas al mismo hubieran de atravesar por vía subterránea o aérea dicho terreno, se permitirá dicha actuación sin coste alguno para el Ayuntamiento, siempre que se preavise al arrendatario con un mes de antelación. En este caso, el arrendatario tendrá derecho a instar la rescisión del contrato sin coste alguno si considera que la afección resulta excesivamente gravosa para continuidad de su actividad.
- f) El arrendatario, durante el plazo de duración del contrato, podrá adecuar la finca, siempre que no modifique la configuración del inmueble, ni provoque disminución de su estabilidad y seguridad. Las obras quedarán en beneficio de la finca



pudiendo retirar al término del contrato los enseres y elementos privativos aunque estén fijos al inmueble, si lo hacen sin menoscabo de éste.

- g) El Ayuntamiento, durante el período de duración del contrato y con la conformidad del arrendatario, podrá realizar actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad de la parcela a futuro, siempre que no sea realicen en detrimento de la actividad que se desarrolla, y quedando en beneficio de la finca a su finalización.
- h) Fianza: La Entidad arrendataria, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que reciba la notificación, deberá depositar en la Tesorería municipal de este Ayuntamiento una fianza de 1.500 €, para garantizar el cumplimiento del contrato. Depositada la fianza se procederá a la formalización de dicho contrato.

TERCERO: Facultar a la Señora Alcaldesa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros formalice el contrato, así como cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del acuerdo.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

QUINTO: Notificar este acuerdo a la entidad arrendataria.

URBANISMO

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 23 “PARQUE DE LAS ARBAS” DEL P.G.O.U..

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente, con las prescripciones indicadas por los Servicios Técnicos, la modificación del Proyecto de Urbanización, de iniciativa particular, de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Enrique Pascual Bielsa, a instancia de la Junta de Compensación de dicha unidad, con objeto de adaptarlo a la Modificación Aislada nº 1/2021, del PGOU de Ejea de los Caballeros.

El expediente ha sido sometido a información pública y audiencia a los interesados por plazo común de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 281, de 9 de diciembre de 2021. Según certificación expedida por Secretaría, en fecha 13 de enero de 2022, durante el período indicado no se ha presentado alegación alguna.



El Proyecto de Urbanización original, que no se modifica en lo sustancial, fue informado favorablemente por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en fecha 27 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 del RDL 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. En el mencionado informe, que obra en poder de la Junta de Compensación, se establecen una serie de consideraciones que deberán tenerse en cuenta a la hora de desarrollar los ámbitos previstos en el proyecto en relación con la red de saneamiento.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 137, en relación con el 68, del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se informa favorablemente la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Enrique Pascual Bielsa, a instancia de la Junta de Compensación de dicha unidad, con objeto de adaptarlo a la Modificación Aislada nº 1/2021, del PGOU de Ejea de los Caballeros. Debiendo cumplirse en su ejecución las prescripciones que a continuación se relacionan así como las consideraciones que figuran en el informe de Confederación Hidrográfica del Ebro, a las que se hace referencia en la parte expositiva.

Prescripciones:

- Se procederá a la instalación de los monolitos de electricidad de acometida a cada parcela a fin de dotarlas del suministro eléctrico correspondiente. Se buscará la integración de los monolitos en el vallado anterior a la vivienda de manera que todo el sector tenga un tratamiento homogéneo. Será condición “sine qua non” la instalación de dichos monolitos para recibir la urbanización por parte del Ayuntamiento.
- Las luminarias deberán ser de tipo led y con dispositivo individual de Bluetooth, solución menos onerosa de telegestión.
- El proyecto no contempla ningún elemento de juego infantil y de mayores por lo que se deberá completar con dos zonas a ubicar en obra. Con antelación a la instalación se deberá presentar en el Ayuntamiento una propuesta actualizada al objeto de que éste valore su idoneidad respecto a su futuro mantenimiento y conservación.
- En cuanto a la jardinería, teniendo en cuenta que no resulta adecuada la plantación de algunas especies arbóreas en los alcorques ya que su desarrollo radicular es excesivamente vigoroso y terminan levantando los pavimentos de las aceras e



incluso las soleras de hormigón, éstas quedarán relegadas a los espacios abiertos y zonas verdes, debiendo plantarse en los alcorques otras especies como Prunus, Cercis o árbol del amor, Eleagnus o árbol del paraíso o alguna especie de este porte y de crecimiento lento, que deberá ser propuesta al Ayuntamiento con objeto de que éste valore su idoneidad.

- En cuanto a la ejecución de las obras, se fijará un día semanal de reunión con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento al objeto de tratar sobre las cuestiones que surjan en su desarrollo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU de Ejea de los Caballeros, en la persona de su Presidente D. Fernando Sumelzo Cía.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de Zaragoza

CUARTO.- Dar cuenta del Presente acuerdo al Señor Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

6º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 7 de enero de 2021 (Expediente INAGA 500202/02/2021/07107) expediente de Autorización Ambiental Integrada tramitado a nombre de PORK LA MARCUERA S.L., y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones por el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza de fecha 19 de enero de 2022, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: PORK LA MARCUERA S.L.

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación porcina hasta 6.042 plazas equivalentes a 725,04 UGM.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 1.139, 1.140 y 1.141 del polígono 8 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 1.600,67 € y deducir la cantidad de 1.600,67 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) REMISIÓN EXPEDIENTES INAGA

Leídas las Propuestas que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2009, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

SOLICITANTE: APPUS ITEUVE TCHENOLOGY S.L.

ACTIVIDAD: Estación de ITV.

EMPLAZAMIENTO: C/ 3, parcela 43 del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2009, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: MERCADONA S.A.

ACTIVIDAD: Supermercado y aparcamiento .

EMPLAZAMIENTO: c/ Ronda del Ferrocarril s/n de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

3.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2009, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: OXICORTE Y GUILLOTINA ARILLA, S.A. .

ACTIVIDAD: Ampliación de nave industrial destinada a almacén de hierro .



EMPLAZAMIENTO: Parcela 72 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

4.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGROMET EJEA, SL .

ACTIVIDAD: Ampliación de actividad para fabricación y reparación de maquinaria agrícola.

EMPLAZAMIENTO: calle 2, Parcelas R5 y R6 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

5.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2009, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: LABOIL, S.L

ACTIVIDAD: Reforma de estación de servicio en la Carretera de Gallur-Sangüesa, km 10 en Ejea de los Caballeros. .



EMPLAZAMIENTO: Carretera de Gallur-Sangüesa km 10 en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

C) TOMAS DE CONOCIMIENTO DE CAMBIOS DE DIRECCIÓN FINAL DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 7 de julio de 2021 por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de explotación ganadera cuyo titular es ALEJANDRO RECAJ VINACUA, con N.I.F. 73104227-S, con código ES500950000347 ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. N° Expte INAGA/50020202201912365, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 7 de julio de 2021 para actualización de MTD, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA REVISION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA y de la actualización de MTD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ALEJANDRO RECAJ VINACUA (73104227-S).

ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 10104 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir los condicionados de las resoluciones del INAGA de fecha 7 de julio de 2021.



SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

D) LICENCIA DE ACTIVIDAD REGLAMENTADA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de actividades D. David Muñoz y por el Técnico de Prevención de Incendios D. Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a M^a LUISA POLA CAMPOR .

ACTIVIDAD: Bar-cafetería.

EMPLAZAMIENTO: c/ Delfín Bericat nº 12, bajos, local 1 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial,



cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.

El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.

Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.

Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.

Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: BAR-CAFETERIA.

Bar sin cocina y sin música. Conforme al RD 131/2006, Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, se clasifica como establecimiento del tipo 1, grupo H (establecimientos que sirven comidas elaboradas en otras empresas autorizadas).

Aforo máximo autorizable: 26 personas (incluidos los trabajadores).

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.



TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

E) LICENCIA DE APERTURA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vistos los expedientes de licencia de apertura de establecimientos, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de Actividades D. David Muñoz Alvarado, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SITER 2000 SL en representación de TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S.A (A78923125)

ACTIVIDAD: SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

EMPLAZAMIENTO: Calle San Isidro, 16 VALAREÑA (Ejea de los Caballeros).

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 50,14 euros y deducir la cantidad de 50,14 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones:

Se deberá cumplir en todo momento el artículo 4.f) de la Ordenanza Municipal de instalaciones de telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la que se establece que, para la instalación de elementos y equipos de telecomunicación sobre el propio terreno, la altura máxima total del conjunto de antena y estructura soporte no excederá de 30 m.



SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Vistos los expedientes de licencia de apertura de establecimientos, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de Actividades D. David Muñoz Alvarado, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SITER 2000 SL en representación de TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S.A (A78923125)

ACTIVIDAD: SERVICIOS DE TELEFONÍA EN ESTACIÓN BASE

EMPLAZAMIENTO: Polígono 103, parcela 318 en BARDENAS (Ejea de los Caballeros).

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 50,14 euros y deducir la cantidad de 50,14 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones:

Se deberá cumplir en todo momento el artículo 4.f) de la Ordenanza Municipal de instalaciones de telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas en el término municipal de Ejea de los Caballeros en la que se establece que, para la instalación de elementos y equipos de telecomunicación sobre el propio terreno, la altura máxima total del conjunto de antena y estructura soporte no excederá de 30 m.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

F) LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y OBRAS



Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por D. Luis Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER de Apertura dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ADRIAN SORO AZNAREZ (21746209-P)

ACTIVIDAD: Centro de fisioterapia y readaptación de lesiones.

EMPLAZAMIENTO: C/ Libertad, 36 local de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 1.977,44 € y deducir la cantidad de 1.977,44 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Se deberá justificar la resistencia al fuego de la escalera que comunica con el altillo debiendo ser la misma a la requerida al edificio.
- Se deberá disponer elementos que mantengan la compartimentación de incendios en bajantes de PVC que aparezcan en el local.



- La puerta de salida en la zona de “Sala Principal” deberá abrir hacia el exterior con la realización del correspondiente retranqueo para no invadir la calle, dado que en hipótesis de bloqueo debe satisfacer la evacuación de más de 50 personas.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 9/2022

SOLICITANTE: D. ADRIAN SORO AZNAREZ (21746209-P)

OBJETO: Acondicionamiento de local para Centro de fisioterapia y readaptación de lesiones.

EMPLAZAMIENTO: C/ Libertad, 36 local de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	119.052,37 €	TIPO	0,768%
CUOTA	92,09 €	DEPOSITO PREVIO	92,09 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	119.052,37 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3.690,62 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €



IMPORTE A ABONAR	3.690,62 €
-------------------------	-------------------

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por D. David Muñoz Álvaro, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER de Apertura dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: GREEN RENOVABLES S.L., en representación de TALLERES AUTOPLANCHA 2, S.L. (B-50484104).

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 36 kWn en la nave.

EMPLAZAMIENTO: C/ 2 Parcela R-9 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 €.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 15/2022.

SOLICITANTE: GREEN RENOVABLES S.L., en representación de TALLERES AUTOPLANCHA 2, S.L. (B-50484104)

OBJETO: Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 36 kWnd en la nave.

EMPLAZAMIENTO: C/ 2 Parcela R-9 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

· La cubierta cuenta con la estabilidad estructural requerida y el cumplimiento de la normativa de aplicación.



CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	34.850,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	267,65 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	267,65 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	34.850,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.080,35 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.080,35 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y el Técnico Municipal de Actividades D. David Muñoz, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGROPECUARIA HERMASA S.L . (B-50030790)
ACTIVIDAD: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EXPLOTACIÓN PORCINA
EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 107, PARCELA 134 del T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 306,39 € y deducir la cantidad de 306,39 que fue abonada en el momento de solicitud de la licencia.

Observaciones.-

Deberá aportar copia visada del proyecto.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 19/2022
SOLICITANTE: AGROPECUARIA HERMASA S.L . (B-50030790)
OBJETO: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EXPLOTACIÓN PORCINA
EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 107, PARCELA 134 de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	42.540,62 €	TIPO	0,768%
CUOTA	326,71 €	DEPOSITO PREVIO	326,71 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	42.540,62 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.318,76 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.318,76 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



4.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y el Técnico Municipal de Actividades D. David Muñoz , y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: HEREDEROS DE JUAN FELIPE, CB (E50726504)

ACTIVIDAD: INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 15KW SOBRE CUBIERTA DE NAVE INDUSTRIAL.

EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO VALDERERRÍN, C/2, S/N de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la misma cantidad por haber sido abonada anteriormente.

Observaciones.-

Se deberá presentar hoja de encargo de dirección de obra y una vez finalizada la obra, deberá presentar certificado final de obras donde se exprese claramente que el proceso de instalación ha sido comprobado por el técnico firmante y se hace responsable de la instalación.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.



TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 22/2022

SOLICITANTE: HEREDEROS DE JUAN FELIPE (E50726504)

ACTIVIDAD: INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 15 KV SOBRE CUBIERTA DE NAVE INDUSTRIAL

EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO VALDERERRÍN, C/2, S/N de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	7.679,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	58,97 €	DEPOSITO PREVIO	58,97 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	7.679,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	238,05 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	238,05 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

G) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2019, se concedió cambio de titularidad de licencia de actividad para Bar sin música y con cocina en Pº de la Constitución nº 115 de Ejea de los Caballeros a favor de Dª Mª Teresa Montori Sanz, en representación de HERMANOS OLAVERRI S.L.

En fecha 30 de diciembre de 2021 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por NTANIELA ANGELOVA en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad de bar sin música y con cocina sito en el Paseo de la Constitución nº 115 de Ejea de los Caballeros, a favor de NTANIELA ANGELOVA.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.



CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

*Deberá utilizar carro específico con ruedas de goma para el traslado de barriles y bombonas de butano.

*Deberá colocar tacos de goma en las patas de sillas, banquetas y mesas.

*Instalar muelle retenedor en las puertas de aseos.

*Mantener el televisor en un nivel sonoro no superior a 72 Dba, medios a 3 m. del eje direccional de altavoz.

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.

El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.

Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.

Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.

Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.



Tipo de establecimiento: Bar sin música y con cocina.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

H) LICENCIAS DE OCUPACIÓN

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2.019 a D. JESÚS MARÍA SANCHEZ CABEZA, NIF: 25.476.103-S para construcción de una vivienda unifamiliar en C/ Teresa de Calcuta, 16 en RIVAS (Ejea de los Caballeros) (lic núm 21/19).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías con fecha 12 de agosto de 2.020.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y comprobada su adecuación al proyecto y a las condiciones de la licencia urbanística, se levanta la correspondiente Acta en la que se indica que procede la concesión de la Licencia de Ocupación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Roberto C García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO



PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a a D. JESÚS MARÍA SÁNCHEZ CABEZA, NIF: 25.476.103-S, para construcción de vivienda unifamiliar sita en C/ Teresa de Calcuta, 16 en RIVAS (Ejea de los Caballeros) (lic. núm. 21/19).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **43,88 Euros** y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2.002 a D. FERNANDO REY BERGES, NIF: 73066672-L para construcción de una vivienda unifamiliar con local en planta baja en C/ Ronda de Pirineos, nº 1 Ejea de los Caballeros (ahora C/ Delicias, nº 37) (licencia número 364/02).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías con fecha 30 de julio de 2.020., a nombre de D^a. ANA ISABEL ABADÍA LAMBÁN

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo comprobado que se ha realizado una ampliación de 41,97 m²., la cual se legaliza en el Certificado Final de Obra, se levanta la correspondiente Acta en la que se indica que procede la concesión de la Licencia de Ocupación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a a D^a. ANA ISABEL ABADÍA LAMBÁN, NIF: 25.476.103-S, para construcción de vivienda unifamiliar con local en planta



baja en C/ Ronda de Pirineos, nº 1 de Ejea de los Caballeros (ahora C/ Delicias, nº 37) (licencia número 364/02).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **43,88 Euros** y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza fiscal número trece por la ampliación de la vivienda de 41,97 m² y que asciende a **390,32 Euros**.

CUARTO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

I) LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 5/2022

SOLICITANTE: E-DISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U (B-82846817)

OBJETO: RED SUBTERRÁNEA de Media Tensión a 13,2 KV entre el CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z09412 “EJEA Nº 20 COOP BARDENAS” Y EL CT Z09411 “CDT EJEA” (ITER-1743221)



EMPLAZAMIENTO: T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

1. La instalación es toda subterránea.
2. Para las nuevas de zanjas que es necesario realizar se deberá reponer la zanja con el mismo pavimento existente.
3. Todas las canalizaciones deberán ser hormigonadas.
4. Las canalizaciones de nuevas urbanizaciones se llevarán a cabo con las instrucciones de la Compañía Suministradora, y se construirán con los prismas tipo señalados en la normativa municipal. El hormigón será H-100 y los tubos tendrán un diámetro de al menos 160 mm.
5. Se deberán mandar los planos As-Built una vez ejecutada la obra.
6. Se deberá liquidar impuesto aplicado a 69.601,80 € de P.E.M.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	69.601,80 €	TIPO	0,768%
CUOTA	534,54 €	DEPOSITO PREVIO	534,54 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	69.601,80 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.157,65 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.157,65 €		



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 11/2022

SOLICITANTE: E-DISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U (B-82846817)

OBJETO: RED SUBTERRÁNEA de baja tensión para nuevo suministro a vivienda.

(ITER: 1839449)

EMPLAZAMIENTO: C/ Broto, nº 12 de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	183,30 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	28,85 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	183,30 €	TIPO	3,10%
CUOTA	5,68 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	5,68 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 12/2022

SOLICITANTE: E-DISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U (B-82846817)

OBJETO: RED SUBTERRÁNEA de baja tensión para nuevo suministro.

EMPLAZAMIENTO: C/ Federico García Lorca, s/nº (nuevo ferial) de Bardenas.

(ITER: 1839533)

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	535,94 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €



IMPORTE A ABONAR	28,85 €
-------------------------	----------------

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	535,94 €	TIPO	3,10%
CUOTA	16,61 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	16,61 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13/2022

SOLICITANTE: E-DISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U (B-82846817)

OBJETO: RED SUBTERRÁNEA de baja tensión para nuevo suministro a parcela.
(ITER 1834965)

EMPLAZAMIENTO: C/ IX Centenario, nº 13 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	2.128,51 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	28,85 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	2.128,51 €	TIPO	3,10%
CUOTA	65,98 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	65,98 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 17/2022

SOLICITANTE: E-DISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U (B-82846817)

OBJETO: **ITER 1743173** RED ÁREA/SUBTERRÁNEA de media tensión a 13,2 KV para el cierre entre los Centros de Transformación P17028 “R.LABENA ABAD”, Z09231 “EJEA Nº 14 CARASOLES”, Z09218 “EJEA Nº 8 LA CORONA”, Z09217 “CDT-EJEA Nº 7 HERRERÍAS” Y Z0941”CDT-EJEA Nº 18 LA OLIVA”

EMPLAZAMIENTO: En la localidad de Ejea de los Caballeros.

Observaciones:

Se ha modificado el trazado de la línea original, quedando de la siguiente manera:



-Calle Corona 1 a 9, desviándolo por la calle Graneros hasta el cruce con la Calle Buenavista.

-Calle Corona 52 a 64, desviándolo por la calle Cantera de San Gregorio hasta el número 33 de la Calle Cantera de la Gramática.

Por nuestra parte se ha informado de que se va a proceder en los próximos meses a la renovación de las infraestructuras y el pavimento de la Calle Cantera de la Gramática, con el objetivo de compatibilizar los tiempos para no tener que demoler para hacer zanjas nuevas en una calle recién renovada.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	130.430,42 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.001,71 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.001,71€		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	130.430,42 €	TIPO	3,10%
CUOTA	4.043,34 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	4.043,34 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,